

ORDENANZA MUNICIPAL 017/95

Que, de acuerdo al inc. 3) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el H. Concejo Municipal de la Primera Sección de la Provincia Oropeza de la Capital Constitucional de la República de Bolivia, ha dictado la presente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 20 de febrero de 1995 el Director de Medio Ambiente hace llegar al H. Alcalde Municipal la propuesta del "Sistema de Facturación Tasa de Aseso Urbano" determinado en cuatro categorías.

Que, en fecha 2 de marzo del año en curso, el Señor Aclalde Municipal pone a conocimiento y consideración del Honorable Cuerpo Deliberante la "Propuesta del Sistema de Facturación Tasa de Aseo Urbano".

Que, por informe N° 085/95 emitido por la comisión de Gestión Administrativa, propone al H. Concejo aprobar la nueva zonificación propuesta por el Ejecutivo consistente en las zonas: Roja, Verde, Amarilla, azul y Blanca.

Que, por prescripción de los arts. 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades y art. 200 de la Constitución Política del estado la Municipalidad como Gobierno Local goza de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Aprobar la nueva zonificación propuesta por el Ejecutivo en forma provisional de acuerdo al siguiente detalle:

ZONA	TASA
RojaBs	10,00
VerdeBs	7,00

AmarillaBs 4,00
AzulBs 2,00
Blanca -- ---

Art. 2º Forma parte de la presente Ordenanza Municipal el Informe N° 085/95 de 16 de marzo de 1995, emitido por la Comisión de Gestión Administrativa y la Propuesta "Sistema de Facturación Tasa de Aseo Urbano".

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente disposición queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco años.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
Arq. Moisés Torres Chive
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco años.

Dr. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE